

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MECO

OTROS ANUNCIOS

Notificación correspondiente a:

Punto primero. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.A09

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
AVDA. DE LA LUZ, 7 4º. B	141-01-10	ANDREIA MIHAELA CAMPEAN
AVDA. DE LA LUZ, 7 4º. B	141-02-10	OVIDIU RAZVAN CAMPEAN
TRVA. ROMERO, 22 BAJO A	141-03-10	FLORIN GURAU
AVDA. DE LA LUZ, 7 4º. B	141-04-10	RAZVAN ANDREI CAMPEAN
AVDA. DE LA LUZ, 7 4º. B	141-05-10	OVIDIU DANIEL CAMPEAN
AVDA. DE LA LUZ, 5 3º. F	141-06-10	FABIANA BEATRIZ FILIP
PASEO DEL SOL, 12 1º. A	141-09-10	COSMINA N. GHERGHINESCU
C/. ESTACION, 13 1º.	141-11-10	ANDREI OVIDIU CRISTEA
C/. CARRIL ERAS, 19B 1º. 1	141-13-10	PAUL IONUT IANOSSEL
PASEO DEL SOL, 12 3º. F	141-14-10	ALISIA GABRIELA SOMFELEAN

FICHERO H28083IA.A09

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
C/. NARDOS, 7	142-01-10	MERCEDES HELENA FERNANDEZ

Resultando que se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Mecó, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Punto segundo. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.210

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
C/. SALVADOR DALI, 20	141-1-10	MARIA SOFRONICI
C/. RIO MANZANARES, 22	141-2-10	ANA GLIGOR
AVDA. DE LA LUZ, 1 BAJO A	141-3-10	GIANINA MARIOARA CARAMATRAC
PASEO DEL SOL, 8 4º. B	141-4-10	GHEORGHE CHIRITA
PLZ. ESPAÑA, 7 BAJO 1	141-5-10	ANGELICA ELENA GOLBAN
C/. MARTIRES, 3	141-6-10	MINA MOLDOVAN
PASEO DEL SOL, 5 3º. H	141-7-10	RARES VALENTIN BADAN
C/. BARBACANA,3	141-8-10	SIMONA VASILICA MARIN
C/. CARRIL ERAS, 19B 1º.1	141-9-10	IONELA MARINELA IANOSSEL
TRVA. ROMERO, 22E 1º. B	141-10-10	CRINA TUDORITA HUTANU
TRVA. ROMERO, 22A BAJO A	141-11-10	MIHAELA CIMPEAN
AVDA DE LA LUZ, 11 1º. D	141-12-10	ANDREEA CRISTINA UNGUREANU
TRVA. ROMERO, 22E 1º. B	141-13-10	TITIANA HUTANU
RDA. VERDOSO, 3B	141-14-10	VASILICA GIFEI
CMNO. ERMITAS, 18 BAJO B	141-15-10	MIRCEA VIZITEU
PASEO DEL SOL, 12 3º. F	141-16-10	IONELA BALAN
PASEO DEL SOL, 8 4º. B	141-17-10	LARISA ALEXANDRA COLTEA
PASEO DEL SOL, 8 4º. B	141-19-10	ANA AVRAM
C/. IMAGEN, 11 1º. 7	141-20-10	DORU STEFAN RUTA
PASEO DEL SOL, 3 3º. C	141-21-10	DUMITRU TURCU
C/. ESPEJO, 21	141-22-10	MARIAN VIRGIL VOINEA
C/. CARRIL ERAS, 26 BAJO B	141-23-10	MARIANA VARVARA ILIES
C/. CABEZA DE HIERRO, 21	141-24-10	VASILICA STANCIU
TRVA. ROMERO, 22D 1º. A	141-25-10	GABRIEL MORARIU
PLZ. S. SEBASTIAN. 8 1º. A	141-26-10	CRISTINA IULIANA TANASE
C/. SERENI, 8	141-27-10	ANDREA MARTA SCHIOPESCU
C/. PRADO, 1 1º. B	141-28-10	MARIAN ZIELINSKI
RDA. STA. MARIA, 24 1º. B	141-29-10	ALBERTO LAURENTIU PETREA
TRVA. ROMERO, 22E 1º. B	141-30-10	FLAVIUS ALEXANDRU ALBOTA
PASEO DEL SOL, 8 2º. C	141-31-10	LUMINITA ENUS
TRVA. FRESNO, 11 BAJO C	141-33-10	GEORGE CATALIN DOBRESCU
PASEO DEL SOL, 10 1º. D	141-34-10	CATALIN BUBOIU
PLZ. S. SEBASTIAN, 8 1º. A	141-35-10	MIHAELA SANDICA GOIDESCU
AVDA. DE LA LUZ, 1 3º. F	141-36-10	VICTORIA IONITA
PASEO DEL SOL, 12 3º. A	141-37-10	MARIA ZARNOIU
PASEO DEL SOL, 8 2º. C	141-38-10	EUFROSINAS TOMA
AVDA. DE LA LUZ, 1 3º. F	141-40-10	GHEORGHE LUCA IONITA
AVDA. DE LA LUZ, 24 4º. A	141-41-10	MARTA CASIMIRO DE SA PESSOA
PLZ. N. CASTILLA, 13 4º. H	141-42-10	MICHAL GRZEGORZ SALATA
C/. CARRIL ERAS, 26 BAJO B	141-43-10	MAXIM ILIES
C/. M. CELEMIN, 5 BAJO A	141-44-10	MONICA VINERSAR
PASEO DEL SOL, 12 3º. D	141-46-10	STEFAN BLAGA
C/. PARQUE, 20	141-47-10	IOANA PANES
C/. RIO MANZANARES, 22	141-48-10	NATALIA GLIGOR

FICHERO H28083IA.210

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
C/. MORCUERA, 32	142-2-10	ANNA JOZEFA KUZIORA

Resultando que se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Meco, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Punto tercero. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.310

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
AVDA. DE LA LUZ, 5 1º. G	141-01-10	NOEMI ARIANA PLESA
C/. PARQUE, 16	141-03-10	MIRUNA BIANCA CALINOIU

Resultando que, se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Meco, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Punto cuarto. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.B09

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
AVDA. DE LA LUZ, 9 4º. D	141-01-09	MINA SBIRCI
TRVA. ROMERO, 22 E 1º. B	141-02-09	STEFAN HUTANU
PASEO DEL SOL, 2 2º. G	141-03-09	EDUARDO FLORENTIN ENACHE
PLZ. N. CASTILLA, 13 BAJO C	141-04-09	SIMIDA GABRIELA SCRIDON

Resultando que se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Meco, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Punto quinto. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.110

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
PLZ. ESPAÑA, 7 BAJO 1	141-01-10	DENIS MIHAI GOLBAN
AVDA. DE LA LUZ, 22 4º. G	141-02-10	EDUARD GABRIEL ANGHEL
PASEO DEL SOL, 12 3º.A	141-04-10	ANDREI DAVID PANTEA
PLZ. N. CASTILLA, 13 BAJO G	141-05-10	LAVINIA VICTORITA NEDELIA

Resultando que se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Meco, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio, en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Punto sexto. *Tramitación de baja de oficio a instancias del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

A propuesta de la Sección de Estadística, se propone la baja de oficio de las personas a continuación relacionadas, solicitada por el Instituto Nacional de Estadística, a través del fichero mensual que se menciona, de las que se propone su baja en el domicilio que se refiere, previa comprobación por la Policía Municipal que asegura no viven en él.

FICHERO H28083IA.410

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
PASEO DEL SOL, 8 2º. F	141-01-10	ROBERT NOVAC BATU
C/. MANZANA, 37	141-02-10	DAVID EMANUEL STANCIU
AVDA. DE LA LUZ, 7 3º. G	141-03-10	FAVOUR OGHOGHO IYEN

FICHERO H28083IA.410

Domicilio de baja	Expte. baja	Personas de baja
C/. SOLEDAD, 11	142-01-10	CRISTINA ALEXANDRU MUNTEAN

Resultando que se ha dado audiencia a los interesados a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Meco, y en los domicilios descritos en los puntos primero y segundo a las personas que en los mismos se indican.

Segundo.—Justificar la baja de oficio, en el hecho de la no inscripción en el Registro Central de Extranjeros y la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

Que no se han podido practicar a sus destinatarios, con el ruego de que se proceda a su publicación en ese BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Meco, a 6 de octubre de 2010.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Beatriz Palomo Rodríguez.

(02/10.089/10)